



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027 -2023-MDL

Laredo, 29 de mayo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:

En sesión ordinaria el Concejo Municipal de fecha, 26 de mayo del 2023; el informe Legal N° 412-2023-OAJ/MDL emitido por asesoría Jurídica, sobre PROPUESTA DE CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL ORNATO EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO. -Ref.: Proveído de Gerencia Municipal N° 1042-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Municipalidad Distrital de Laredo es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, refiere, en el numeral 1.1. Principio de legalidad, que señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Informe N°461-2023-GSPL/MDL de fecha 08 de mayo del 2023; la Gerencia de Servicios Públicos Locales MDL, solicita la suscripción de un convenio de apoyo interinstitucional entre esta comuna edil y la Municipalidad Distrital del Porvenir, a fin de establecer mecanismos de colaboración y apoyo mediante el préstamo de maquinaria entre LAS PARTES, uniendo esfuerzos en actividades que permitan brindar un ambiente limpio y saludable a ambos distritos

Que, de la revisión del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Mejoramiento del Ornato en el Ámbito de la Jurisdicción entre la Municipalidad Distrital del Porvenir y la Municipalidad Distrital de Laredo, se tiene como COMPROMISOS DE LAS PARTES.

"CLAUSULA QUINTA. - DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

5.1.1 Poner a disposición de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL PORVENIR la siguiente maquinaria que se encuentra operativa: 01 volquete, 01 cargador frontal, 01 motoniveladora en calidad de préstamo para el desarrollo de actividades relacionadas con los trabajos de limpieza, recojo de escombros y descolmatación que esta comuna edil realice dentro de su distrito.

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



5.1.2 Abastecer de combustible la maquinaria recibida en calidad de préstamo, para su traslado y cumplimiento de las actividades relacionadas con los trabajos de limpieza, recojo de escombros y descolmatación dentro del distrito de Laredo.

5.1.3 Al uso diligente y devolución dentro del período establecido, de la maquinaria cedida en calidad de préstamo por la Municipalidad Distrital del Porvenir.

5.1.4 A realizar el pago del operario que conduzca la maquinaria recibida en calidad de préstamo, en caso se requiera.

5.2 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL PORVENIR se compromete a:

5.2.1 Poner a disposición de LA MUNICIPALIDAD la siguiente maquinaria que se encuentra operativa: **01 volquete, 01 cargador frontal, 01 cisterna, 01 compactadora**, en calidad de préstamo para el desarrollo de actividades relacionadas con los trabajos de limpieza, recojo de escombros y descolmatación, que esta comuna edil realice dentro de su jurisdicción.

5.2.2 Abastecer de combustible la maquinaria recibida en calidad de préstamo, para su traslado y cumplimiento de las actividades relacionadas con los trabajos de limpieza, recojo de escombros y descolmatación dentro del distrito del Porvenir.

5.2.3 Al uso diligente y devolución dentro del período establecido, de la maquinaria cedida en calidad de préstamo por la Municipalidad Distrital del Porvenir.

5.2.4 A realizar el pago del operario de la maquinaria recibida en calidad de préstamo, en caso se requiera, y LAS PARTES, no cuenten con operarios, que reúnan las condiciones para conducir la maquinaria en mención. "

Que, el numeral 88.1 del Artículo 88° del TUO de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019- JUS, señala: **"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles..."**

Que, en el mismo cuerpo normativo anteriormente citado en su numeral 88.3 establece que, por los convenios de colaboración, **las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.**

Sobre las competencias del Concejo Municipal. -

Que, el Art°09 inciso 26) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Informe N°461-2023-GSPL/MDL, Gerencia De Servicios Públicos Locales remite la propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL ORNATO EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL PORVENIR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**, dada la necesidad de continuar con los trabajos de limpieza y recojo de residuos sólidos en los diferentes sectores de nuestro distrito y anexos y así poder cumplir en un 100% los trabajos encomendados, dado que con la maquinaria que cuenta nuestra comuna no nos abastecemos.

Que, el **objeto** la propuesta de convenio, es **establecer mecanismos de colaboración y apoyo mediante el préstamo de maquinaria entre LAS PARTES, uniendo esfuerzos en actividades que permitan brindar un ambiente limpio y saludable a ambos distritos.**

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, por lo señalado en el presente informe legal, esta Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que se deberá elevar al Concejo la propuesta de CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL ORNATO EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DEL PORVENIR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO, por atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales...".



Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el inc. 26 de artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo por UNANIMIDAD,

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL ORNATO EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DEL PORVENIR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al señor Alcalde Abog. SERGIO VILCHEZ NEIRA, en representación de la Municipalidad Distrital de Laredo a SUSCRIBIR el presente Convenio.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas de la municipalidad, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ